

00041404

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropimanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1485

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3028

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 23 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 23 de mayo de 2019 11 47

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1716516511	VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 17 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8011542000	23/05/2019 11 55 09	70922	82,50 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio "LOS LAURELES", de la parroquia San Mateo del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos Frente 8,25m - calle pública; Por Atrás 8,20m - Alava Lucas Juan Carlos, Costado Derecho 9,65m - callejón público, Costado Izquierdo 10,60m - callejón público Area total 82,50 m2

Dirección del Bien. Barrio Los Laureles

Superficie del Bien 82,50 m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

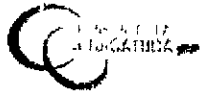
Lote de terreno ubicado en el Barrio "LOS LAURELES", de la parroquia San Mateo del cantón Manta Area total 82,50 m2

* La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000009527

00041405



20191308003P01053

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01053

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DEL 2019, (17 32)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

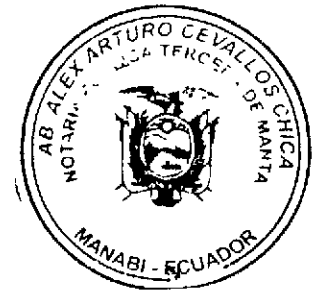
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716516511

SERVACIONES:

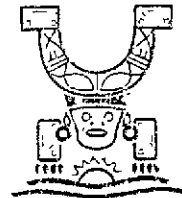
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





G A D
Manta

00041406



Señor Notario: _____

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO**, portador de la cedula de ciudadanía 171651651-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "LOS LAURELES", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 8,25m - calle pública; por atrás, 8,20m - Álava Lucas Juan Carlos, costado derecho, 9,65m.-callejon publico, costado izquierdo, 10,60m.- callejón publico -área total. 82,50m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 052-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 14 de marzo del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Abg. Oliver Paul Fienco *Pha*
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



sty



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00041407

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160496

N° ELECTRÓNICO : 66420

(1)

Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-01-15-42-000

Ubicado en: B LOS LAURELES DE SAN MATEO VIA SANTA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 82 50 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
I360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,597.95

CONSTRUCCIÓN: 3,757.90

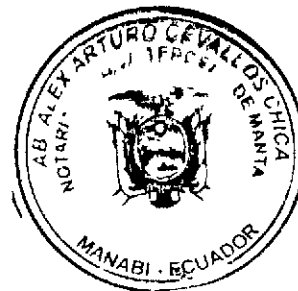
AVALÚO TOTAL: 5,355.85

SON: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0052-2019--ALC-M-JOZC BARRIO LA PAZ SAN MATEO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12102KXRYED

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelhi, 2019-05-08 17.11.50



2611 553 - 2611 471 - 2611 479



Aldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

00041408

No. 191991



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

17/04/2019 16:51:05

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTIA \$1702 20 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-01-15-42-000	90,39	5355,85	428714	4390881

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B. LOS LAURELES DE SAN MATEO VIA SANTA MARIANITA	Impuesto principal	8,51
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,55
			TOTAL A PAGAR	11,06
			VALOR PAGADO	11,06
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1716	VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO	S/N		

EMISION 17/04/2019 16:51:04 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

LO ENVIENDADO VALE

AREA: 82.50 m2



CANCELADO

Este documento es firmado electrónicamente

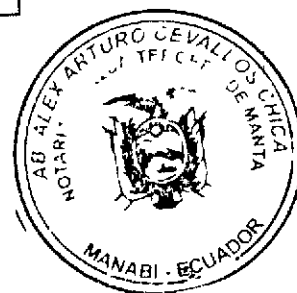
Código QR: [Código QR]

FECHA: [Fecha]

RECAUDACIÓN: [Recaudación]

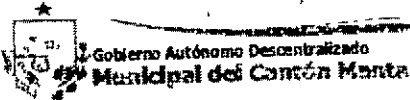
T454177904

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00041409

No. 181680



COMPROBANTE DE PAGO

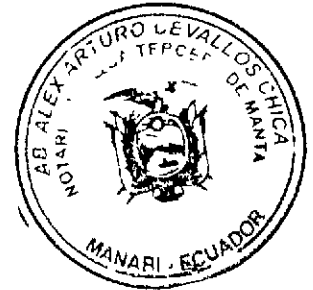
02/04/2019 17:06:25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CC/RUC	DIRECCION	CONTROL	TITULO N°
VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENO	1716516511	S/N	423723	4386717
OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS			
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°052-ALC-M-JOZC-2019 MEMORANDO N° O-USG&GD-PGL-2019-286	CONCEPTO		VALOR	
02/04/2019 17:06:23 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		330,00	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	TOTAL A PAGAR		330,00	
	VALOR PAGADO		330,00	
	SALDO		0,00	



Este documento esta firmado electronicamente
Codigo de Verificacion (CSV)

T840641268
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec o por el Municipio en Línea, opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR



00041410

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098375

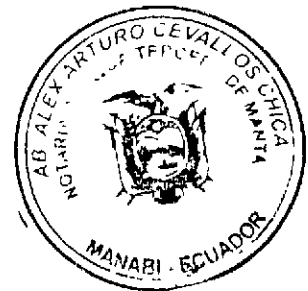


LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.
ubicada B. LOS LAURELES DE SAN MATEO VIA SANTA MARIANITA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$5355.85 CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$1702.20 *well*

Chancay
Laborador ANDRES CHANCAY



Manta, 17 DE ABRIL DEL 2019

M. M. M.
Director Financiero Municipal
DIRECCION FINANCIERA

00041411

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128034



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, 17 de ABRIL 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

8011542000: B. LOS LAURELES DE SAN MATEO VIA SANTA MARIANITA

Manta, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00041412

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

N° 00000047

Fecha: Martes, 23 de Abril de 2019

*A petición de parte interesada **CERTIFICO:***

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO con cédula de ciudadanía 1716516511, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



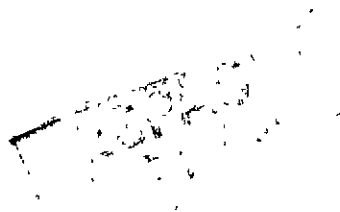
Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V12335MBTWLH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR







Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19006502

00041413



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor, **VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía **No.171651651-1**, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

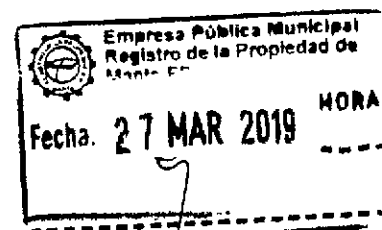
Existiendo si una Resolución Administrativa con **Fecha Marzo 20 del 2019 NO. 052-ALC-M-JOZC-2019. Of. No. O.USG&GD-PGL-2019-285**. Resuelve adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 82,50M2, ubicado en el **Barrio "Los Laureles"** de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, misma que de acuerdo con la inspección realizada en el sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 27 de Marzo del 2019.



George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



1934

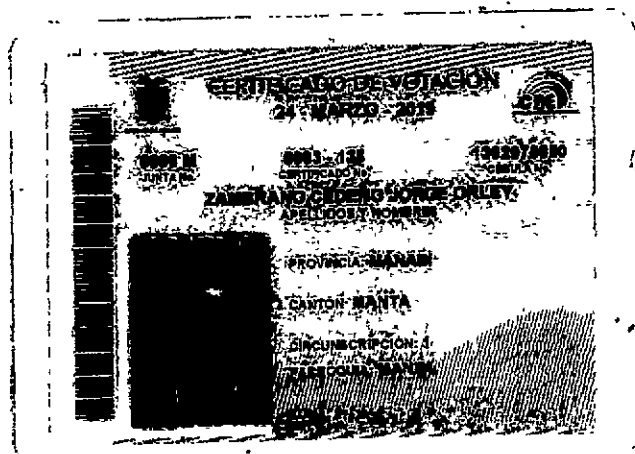
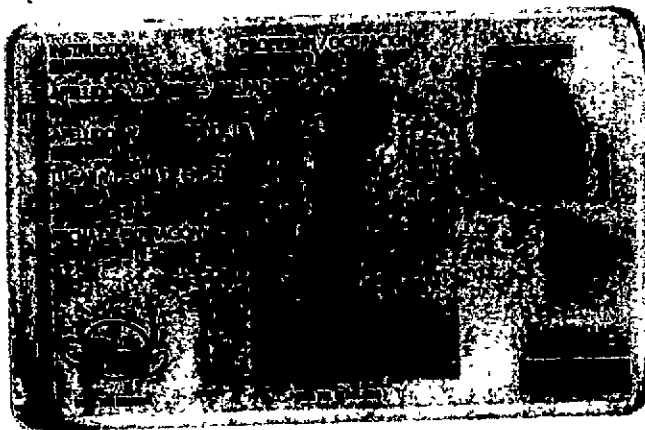
1935

1936

1937

1938

00041414





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

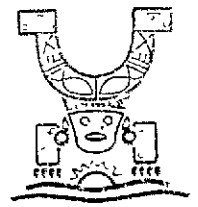
Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



G A D
Manta



00041415

No. O-USG&GD-PGL-2019-286
Manta, 20 de Marzo de 2019

Señor
José Arsenio Vallejo Zambrano.
Ciudad

De mi consideración:

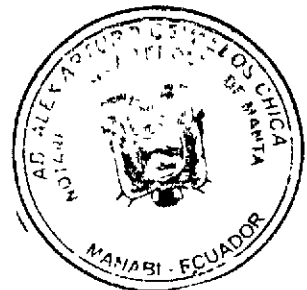
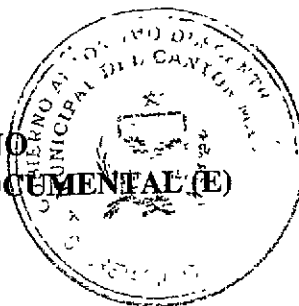
Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 052-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Barrio "Los Laureles" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta; a favor del señor **José Arsenio Vallejo Zambrano.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

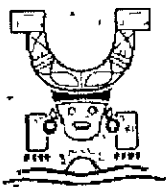
**SECRETARIA DE CONCEJO
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (E)**
Elab. María Mendoza



ESTAC
1971

ESTAC
1971

ESTAC
1971



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

00041416

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LOS LAURELES"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada,

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

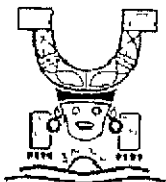
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO. Abg Carlos Andres Palacio Pablo.



tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

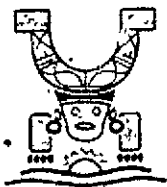
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir,

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO. Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece. "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

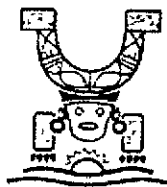
Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.,

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de



los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal,

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO portador de la cédula de ciudadanía No. 171651651-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Los Laureles", de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-85L, de fecha noviembre 12 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa. Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LOS LAURELES, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda de estructura de hormigón y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, cabe indicar que según la inspección realizada in situ el predio no se encuentra en zona de riesgo, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos Frente: 8,25m – Calle pública; Atrás: 8,20m – Alava Lucas Juan Carlos; Costado Derecho: 9,65m – Callejón público, Costado Izquierdo: 10,60m – Callejón público Área Total: 82,50m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1137, de fecha 04 de diciembre del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Los Laureles, de la parroquia San Mateo, a nombre del poseionario Señor Jose Arsenio Vallejo Zambrano, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8-01-15-42-000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018. \$40.00 dólares Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



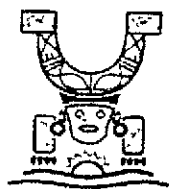
obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA Javier Cevallos M Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01664 de fecha noviembre 20 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 15 de noviembre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Vallejo Zambrano Jose Arsenio, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Los Laureles. Parroquia: San Mateo. Cantón. Manta Topografía: Regular. EDIFICACIÓN Estructura. Hormigón. Paredes: Mampostería N.º de Pisos. 1 Plantas. Cubierta: Dpanel. Estado. Habitable Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2019-012 de fecha 23 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, Informo: El martes 22 de enero del 2019 me trasladé al sitio San Mateo barrio Los Laureles para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Vallejo Zambrano Jose Arsenio con C. I.: 171651651-1 que reside en la parroquia San Mateo barrio Los Laureles, se constató que el beneficiario presenta una discapacidad psicológica del 40% vive solo y en ocasiones lo visita su hermana, se desempeña como cargador en el muelle de San Mateo y se encuentra en tratamiento médico por su estado de salud En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, techo de zinc, piso de cemento, se encuentra en condiciones habitables, se constata pocos enseres del hogar, en sí se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$180,00 trabajando de cargador de muelle, ingreso que los utilizan para cubrir gastos de su enfermedad y necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Vallejo Zambrano Jose Arsenio, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Además, su condición de salud es muy delicada, en ocasiones se encuentra bien y otras muy depresivo. Se concluye que el señor Vallejo Zambrano Jose Arsenio habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



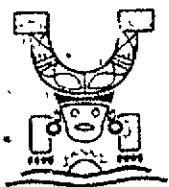


Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-015, de fecha 23 de enero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa. En atención al Trámite No. 9672 referente a la comunicación suscrita por el señor Vallejo Zambrano Jose Arsenio, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01664, de fecha noviembre 20 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas, e Informe Técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No M-ACR-JCM-2018-1137 de fecha 4 de diciembre del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-85L de fecha 12 de noviembre del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 82,50m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2019-012 de fecha 23 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Vallejo Zambrano Jose Arsenio por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 330,00 (TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-226 de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que. En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Los Laureles de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, cabe indicar que según la inspección realizada en sitio el predio no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 8-01-15-42-000, y comprende las siguientes medidas y linderos. Frente: 8,25m – Calle pública; Atrás: 8,20m – Alava Lucas Juan Carlos; Costado Derecho: 9,65m – Callejón público; Costado Izquierdo: 10,60m – Callejón público. Área Total: 82,50m2.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC - BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



cuadrado del valor del suelo, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2019-012 de fecha 23 de enero de 2019 suscrito por la Lcda Elerida Intríago Cevallos Analista I en Asistencia Social Talento Humano, que ha determinado la situación actual del posesionario y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 330,00 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

RESUELVE:

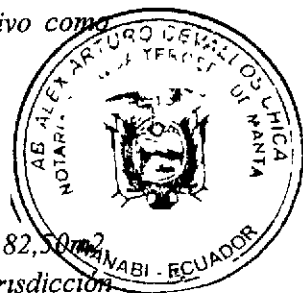
PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 82,50m² ubicado en el barrio "Los Laureles", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, misma que de acuerdo con las inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,25m – Calle pública, Atrás: 8,20m – Alava Lucas Juan Carlos; Costado Derecho: 9,65m – Callejón público; Costado Izquierdo: 10,60m – Callejón público. Área Total: 82,50m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, temiendo el señor VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO que cancelar la cantidad de \$330,00.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "Los Laureles", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y

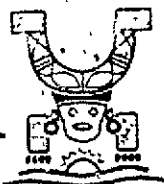
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00041420

Ordenamiento Territorial, Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los catorce días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 052-JOZC- BARRIO "LOS LAURELES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA - A FAVOR DEL SR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

[@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

[youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

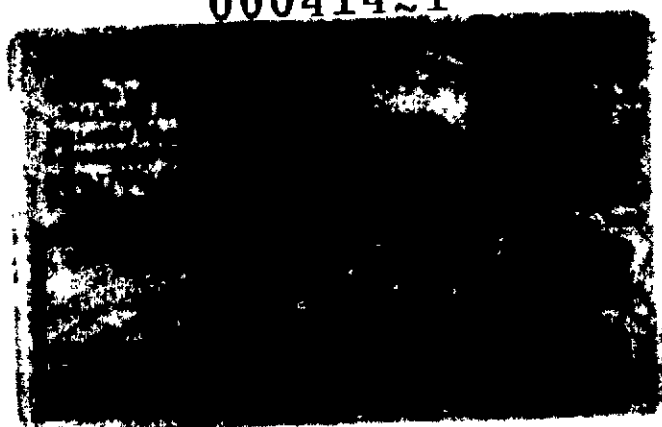
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00041421



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

VALLEJO ZAMBRANO
JOSE ARSENIO

CARNÉ No.: 1716516511
DISCAPACIDAD: 17.22403
MENTAL
PORCENTAJE: 40 %

FIRMA O HUELLA DIGITAL

00041422

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DOMICILIARIA
SAN MATEO VIA A LOS LAURELES
2013-09-08
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN. MANABI
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
FRA. TERESA 08 N° 495684
FIRMA AUTORIZADA NO 41



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00041423

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P01053
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL **SEÑOR. VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSEMI**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 171651651-1, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LOS LAURELES ", DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANÍA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE, 8,25M.- CALLE PÚBLICA; POR ATRÁS, 8,20M - ÁLAVA LUCAS JUAN CARLOS; COSTADO DERECHO, 9,65M.-CALLEJON PUBLICO; COSTADO IZQUIERDO, 10,60M.- CALLEJÓN PUBLICO.-ÁREA TOTAL, 82,50M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 052-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 17 de mayo del 2019.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO PUBLICO TERCERO
 DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



00041424

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1485

Número de Repertorio:

3028

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1485 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1716516511	VALLEJO ZAMBRANO JOSE ARSENIO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8011542000	70922	ADJUDICACIÓN

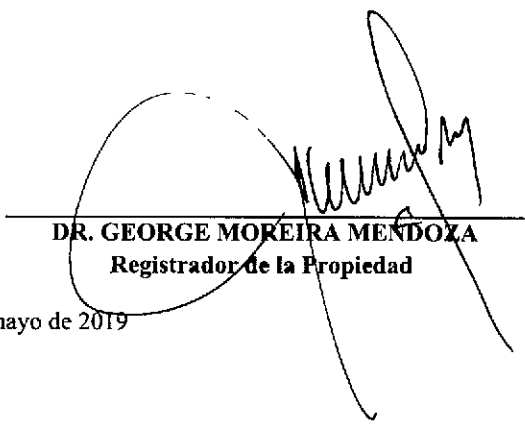
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACIÓN

Fecha . 23-may /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 23 de mayo de 2019